

2012 de Rodríguez
Pérez
62014-02-03

Cuenca, 21 de enero de 2014

Revisado el
Dr. Irua 04 FEB 2014
Revisado el
04 FEB 2014

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de Loja
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Su despacho.-

De mis consideración:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **LOJALAC CIA. LTDA.**, comunico que el día 10 de septiembre de 2012, procedí a registrar en el Libro de Participaciones y Socios la **Transferencia (Donación) de Participaciones**, constante en la escritura de pública adjunta, la misma que fue celebrada ante el Señor Notario Público Segundo Encargado del Cantón Cuenca, Dr. Christian Palacios Carpio, en fecha 31 de Agosto de 2012. En dicha escritura consta la razón al margen de la escritura de constitución de esta compañía, la misma que fue celebrada en esa misma Notaría, en fecha 01 de septiembre de 2006. Asimismo, consta la razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la mencionada compañía en el Registro Mercantil del Cantón Loja, el día 10 de septiembre de 2012.

CEDENTES O DONANTES

- 280 NOMC.

Nombres y Apellidos: Jorge Augusto Páez Rodríguez y María Elena del Rocío Coronel Urgilés.
Cédulas de Ciudadanía: 010111494-0 y 030039502-7
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: Doscientos Ochenta.
Valor Participación Social: Un dólar (US\$ 1,00).
Tipo de Inversión: Nacional.

CESIONARIOS O DONATARIOS

Nombres y Apellidos: Juan Pablo Páez Coronel.
Cédula de Ciudadanía: 010285846-1.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: Sesenta. ✓
Valor Participación Social: Un dólar (US\$ 1,00).
Tipo de Inversión: Nacional.

Nombres y Apellidos: Xavier Augusto Páez Coronel.
Cédula de Ciudadanía: 010285845-3.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: Sesenta. ✓
Valor Participación Social: Un dólar (US\$ 1,00).
Tipo de Inversión: Nacional.

201272
03 FEB 2014
A

265-14

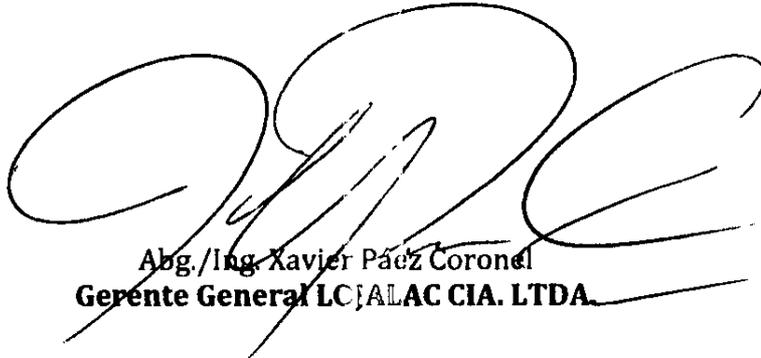
3614546 - 00001128077

Nombres y Apellidos: Jorge Francisco Páez Coronel.
Cédula de Ciudadanía: 010285852-9.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: Sesenta.
Valor Participación Social: Un dólar (US\$ 1,00).
Tipo de Inversión: Nacional.

Nombres y Apellidos: Joselyn María Páez Coronel.
Cédula de Ciudadanía: 010368429-6.
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Número de Participaciones: Cien.
Valor Participación Social: Un dólar (US\$ 1,00).
Tipo de Inversión: Nacional.

Por la favorable atención que sabrá brindar al presente, suscribo de usted.

Atentamente



Abg./Ing. Xavier Páez Coronel
Gerente General LC/ALAC CIA. LTDA.

VA: 12/12
CW: 12/12

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ y SRA.
A FAVOR DE:
JUAN PABLO PÁEZ CORONEL Y OTROS
CUANTÍA: \$280,00USD

******* MS *******

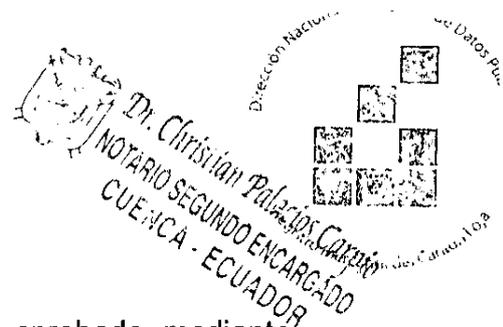
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública: Por una parte: los cónyuges **JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA DEL ROCÍO CORONEL URGILÉS**; por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal, a quienes para efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar simplemente como "**LOS DONANTES**"; y por otra parte; los señores **JUAN PABLO, XAVIER AUGUSTO, JORGE FRANCISCO y JOSELYN MARÍA PÁEZ CORONEL**, de estado civil casado el primero y solteros los demás, por sus propios derechos; a quienes para efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar simplemente como "**LOS**

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR



DONATARIOS". Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por el cual conste la **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **LOJALAC CIA. LTDA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública: Por una parte: los cónyuges **JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ y MARÍA ELENA DEL ROCÍO CORONEL URGILÉS**; por sus propios derechos y por los que representarán en la sociedad conyugal, a quienes para efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar simplemente como "**LOS DONANTES**"; y por otra parte; los señores **JUAN PABLO, XAVIER AUGUSTO, JORGE FRANCISCO y JOSELYN MARÍA PÁEZ CORONEL**, de estado civil casado el primero y solteros los demás, por sus propios derechos; a quienes para efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar simplemente como "**LOS DONATARIOS**". Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **LOJALAC CIA. LTDA.**, es una sociedad que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del cantón



Cuenca, el uno de septiembre del año dos mil seis, aprobada mediante resolución N° 06.L.DSCL.141 emitida por la Intendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número seiscientos nueve, el cuatro de octubre del año dos mil seis. **B)** El capital social de la compañía **LOJALAC CIA. LTDA.**, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **LOJALAC CIA. LTDA.**, celebrada el día veinte y cuatro de agosto de dos mil doce, por unanimidad aprobó la transferencia, mediante donación, de todas las participaciones sociales del socio Jorge Augusto Páez Rodríguez, a favor de los señores Juan Pablo, Xavier Augusto, Jorge Francisco y Joselyn María Páez Coronel; y autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de donación de participaciones. **TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, **“LOS DONANTES”** donan y transfieren en forma irrevocable y a perpetuidad **DOSCIENTAS OCHENTA (280)** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, de las cuales son propietarios en el capital social de la Compañía **LOJALAC CIA.**

LTDA., a favor de los señores **JUAN PABLO, XAVIER AUGUSTO, JORGE FRANCISCO y JOSELYN MARÍA PÁEZ CORONEL**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** "LOS DONATARIOS" declaran expresamente que aceptan la donación de participaciones efectuada a su favor por parte de los "LOS DONANTES", por así convenir a sus intereses. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a la presente escritura pública como documentos habilitantes: **A)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "LOJALAC CIA LTDA", que autoriza la transferencia de las participaciones. **B)** Certificación otorgada por el Representante Legal de la sociedad, con la que se acredita que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera doscientas ochenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía **LOJALAC CIA. LTDA.**, a favor de "LOS DONATARIOS" en este contrato. **C)** Nombramiento del Gerente General de la compañía LOJALAC CIA. LTDA. **D)** Los demás documentos de ley. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que, de la presente escritura de donación de participaciones, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de Loja referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato es de doscientos ochenta dólares de los Estados



Unidos de América. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán por cuenta de **"LOS DONATARIOS"**. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo, para la completa validez de este contrato. **ATENTAMENTE, DOCTOR XAVIER PÁEZ CORONEL ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el **Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

J. A. Rodríguez
JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ
C.I. 0101114940

M. E. Coronel Urigilés
MARÍA ELENA DEL ROCÍO CORONEL URGILÉS
C.I. 0300395027

J. P. Coronel
JUAN PABLO PÁEZ CORONEL
C.I.

X. A. Coronel
XAVIER AUGUSTO PÁEZ CORONEL
C.I. 010285845-3

J. F. Coronel
JORGE FRANCISCO PÁEZ CORONEL
C.I. 010285852-9

J. M. Coronel
JOSELYN MARIA PÁEZ CORONEL
C.I. 0103684296

[Signature]
Dr. Christian Palacios Carrizo
Notario Segundo Encargado
Cuenca - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA “LOJALAC CIA. LTDA.”,**

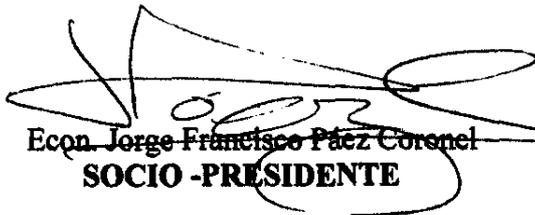
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil doce, en las oficinas de la empresa Dukare Cia. Ltda., ubicadas en la calle Gran Colombia 22-198 y Unidad Nacional, siendo las 18h00, se reúnen los socios Dr. Jorge Augusto Páez Rodríguez, Dr. Juan Pablo Páez Coronel, Abg./Ing. Xavier Augusto Páez Coronel y el Econ. Jorge Francisco Páez Coronel; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en la Ley de Compañías. Preside la sesión el Econ. Jorge Francisco Páez Coronel, Presidente de la Compañía, y se designa como Secretario al Abg./Ing. Xavier Augusto Páez Coronel, Gerente General de la Compañía. Los socios, de manera unánime, declaran estar de acuerdo que se trate en esta Junta, el siguiente orden del día:

1. Autorizar la transferencia de todas las participaciones que posee el socio Dr. JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ, a favor de los señores Dr. JUAN PABLO PÁEZ CORONEL, Abg./Ing. XAVIER AUGUSTO PÁEZ CORONEL, Econ. JORGE FRANCISCO PÁEZ CORONEL y Econ. JOSELYN MARÍA PÁEZ CORONEL.

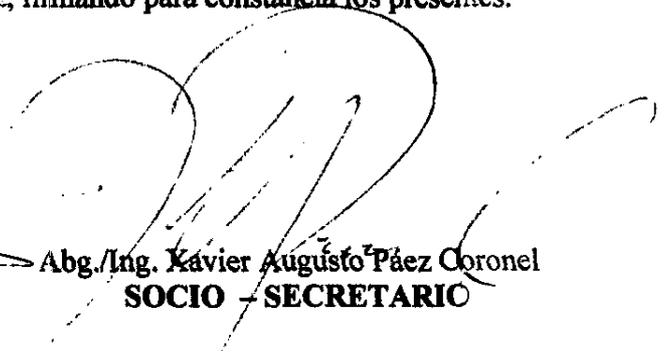
El señor Presidente declara instalada la sesión. A continuación, toma la palabra el Dr. JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ, quien solicita a la Junta se le autorice a transferir, mediante donación, la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía LOJALAC CIA. LTDA.; esto es, DOSCIENTAS OCHENTA participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; de la siguiente manera: a) SESENTA participaciones a favor del Dr. JUAN PABLO PÁEZ CORONEL; b) SESENTA participaciones a favor del Abg./Ing. XAVIER AUGUSTO PÁEZ CORONEL; c) SESENTA participaciones a favor del Econ. JORGE FRANCISCO PÁEZ CORONEL; y d) CIEN participaciones a favor de la Econ. JOSELYN MARÍA PÁEZ CORONEL. Luego de la debida deliberación, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118 literal f) y Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE:** aprobar la transferencia de participaciones en la manera solicitada por el socio Dr. JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ.

Se autoriza al Gerente General, realizar los trámites necesarios para la ejecución de lo resuelto en esta Junta.

Sin otro asunto que tratar, se termina la sesión a 18h45. Se concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta correspondiente. Acto seguido, se reinstala la Junta y se procede a dar lectura de la presente acta, la cual es aprobada, de manera unánime, por todos los socios de la compañía, firmando para constancia los presentes.



Econ. Jorge Francisco Páez Coronel
SOCIO - PRESIDENTE

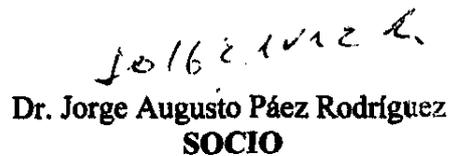


Abg./Ing. Xavier Augusto Páez Coronel
SOCIO - SECRETARIO



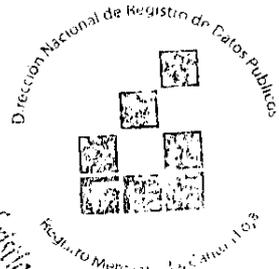
Dr. Juan Pablo Páez Coronel
SOCIO

10/16/2012



Dr. Jorge Augusto Páez Rodríguez
SOCIO

LOJALAC CIA. LTDA.



Cuenca, 27 de Agosto de 2012

CERTIFICACIÓN

Yo, Abg./Ing. Xavier Augusto Páez Coronel, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa LOJALAC CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía LOJALAC CIA. LTDA., celebrada el día veinte y cuatro de agosto del año dos mil doce, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó la transferencia de DOSCIENTAS OCHENTA (280) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de propiedad del socio JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ, a favor de los señores Juan Pablo, Xavier Augusto, Jorge Francisco y Joselyn María Páez Coronel.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



Abg./Ing. Xavier Páez Coronel
Gerente General de Lojalac Cia. Ltda.

Cuenca, 21 de Septiembre de 2011

Abogado
XAVIER AUGUSTO PÁEZ CORONEL
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa **LOJALAC CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día veinte y uno de septiembre de dos mil once, por unanimidad le designó **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de dos años.

A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones como Administrador constan en el estatuto de la Compañía que obra en la escritura de constitución autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el día primero de septiembre de dos mil seis, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida N° 609, y anotada en el repertorio con el N° 2589, en fecha 04 de Octubre de 2006.

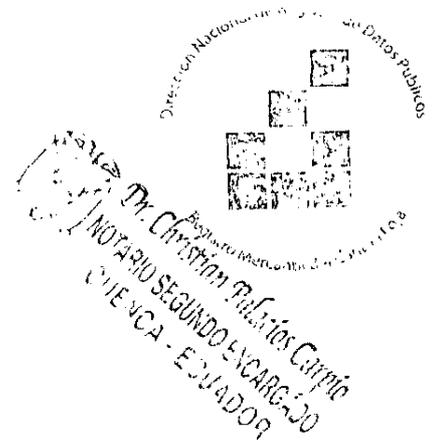
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Jorge Augusto Páez Rodríguez
DR. JORGE AUGUSTO PÁEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el presente nombramiento, en Cuenca a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.

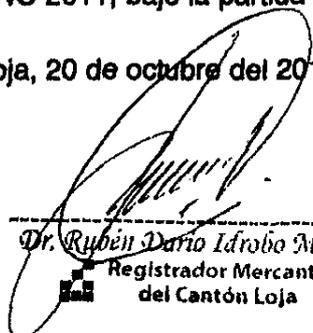
Xavier Augusto Páez Coronel
Abg. XAVIER AUGUSTO PÁEZ CORONEL
C.I. 010285845-3



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el **REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2011**, bajo la partida No. 992, y anotado en el repertorio con el No. 2658.

Loja, 20 de octubre del 2011



Dr. Rubén Darío Idrabo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja


Dirección Nacional de Registro de E. los Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja

Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de esta compañía, celebrada con fecha uno de septiembre del dos mil seis, se sentó razón de la donación de participaciones. Cuenca, 31 de Agosto de 2012.

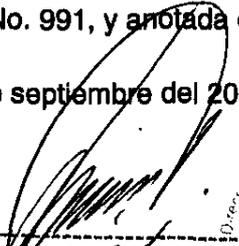



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía LOJALAC CIA.LTDA., celebrada entre los esposos Jorge Augusto Páez Rodríguez y María Elena del Rocío Coronel Urgilés y por otra parte los señores Juan Pablo, Xavier Augusto, Jorge Francisco y Joselyn María Páez Coronel, ante el Notario Segundo Encargado del Cantón Cuenca, de fecha 31 de agosto del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía LOJALAC CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 991, y anotada en el repertorio con el No.2555.

Loja, 10 de septiembre del 2012.



Dr. Rubén Darío Idrabo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

